

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de enero de 2023

SEÑORES (AS): EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES,
ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de referirme a las cuentas bancarias de cada una de sus oficinas consulares, donde se realizan los depósitos por servicios consulares brindados a nuestros compatriotas en el exterior.

Al respecto, se instruye a las oficinas consulares en el exterior realizar el día 1 de febrero, la transferencia por ingresos consulares del mes de enero del presente año, a la Tesorería General de República (TGR), posteriormente enviar a la jefatura de supervisión consular al correo electrónico; supervisionconsular15@gmail.com, estado de cuenta bancaria de cada una de sus cuentas con los saldos disponibles. Asimismo, si la cuenta presenta un excedente en su saldo explicar el motivo.

Es importante indicar, que la transferencia a la TGR, debe realizarse antes de comenzar a realizar los depósitos a la cuenta por servicios consulares que se presten el día 1 de febrero, para que no figuren en los saldos disponibles de la cuenta, esto con el objetivo que al realizar la conciliación bancaria, no se reflejen en sus excedentes los depósitos por servicios consulares correspondientes al mes de febrero del año en curso.

Distinguida consideración,

Resolución
de supervisión
de cuentas
lect. 10/01/23


Víctor Ferreri
Director General de Asuntos Consulares



CC: Archivo